

nos se execute nueva recinca lucion para  
los referidos tres empleos de Alc. y Al.  
guacil Mayor en personas sin tachas  
legal y a los que resulten los ponga en  
posesion por lo restante del año y el  
dte de ochocientos seis; Cuyo M. Despa  
cho se obedecio con el debido respeto por  
sus Mads y se mando guardar y cum  
plir segun se previene y en seguida  
dho Sr. Dn Antonio de la Torre Dixo:  
que protestaba no le pare perjuicio pa  
ra si le conviene instaurar en dho  
superioridad qualquier recurso, y a  
su consecuencia dho Sr. Alc.  
y Al. Mayor dexaron y entregaron  
sus respectivas Juras y se retiraron  
de estas Salas Capitulares, y por los  
referidos Sres. Regidores Claveros del Ar  
chivo se abrio este y extraxeron de él  
las dos cajas o Arquillas en donde  
se introducen las Polizas de los supe  
tos que se insaculan y habiendose abier  
to ambas se escrivieron en dos Polizas  
los nombres y apellidos de los dho Dn  
Antonio Latorre y Juan Antonio Mar  
tello y cerradas con oblas unbi cada  
por mi se introduxeron cada una  
en su respectiva Arca y en seguida  
se llamaron dos Niños, y habiendo

Se

